



PLENARIA (N° 37/2016) *

Cuadringentésima décima séptima

Jueves 22 de septiembre de 2016

Lugar: Sala Valentín Letelier

Horario de inicio: 15.00 horas. Horario de término: 17.30 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta
 - Actas 416 de 15 de septiembre de 2016
1. Propuesta de creación de Categoría Académica de Investigador Posdoctoral. Comisión de Estamentos y Participación. (40 minutos).
 2. Exposición de Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Invitado Profesor Juan Cortés. (45 minutos).
 3. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala Valentín Letelier en la Casa Central, el 22 de septiembre de 2016, con la dirección del senador Juan Carlos Letelier, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, a las quince horas con diez minutos, se inicia la cuadringentésima séptima plenaria, que corresponde a la sesión N°93 del Senado 2014 – 2018.

Asistencia:

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Antonio Behn V. Sch. | 2. Daniel Burgos B. |
| 3. Juan C. Cantuarias C. | 4. Zulema De Barbieri O. |
| 5. María Eugenia Domínguez S. | 6. María Patricia Gómez M. |
| 7. Luis González R. | 8. Claudio Gutiérrez G. |
| 9. Amanda Huerta F. | 10. Florencia Infante R-P. |
| 11. Willy Kracht G. | 12. Juan Carlos Letelier P. |
| 13. Mercedes López N. | 14. Benjamín Mejías V. |
| 15. Miguel Morales S. | 16. María Elena Muñoz M. |
| 17. Pablo Oyarzún R. | 18. Claudio Olea A. |
| 19. Irma Palma M. | 20. Eric Palma G. |
| 21. Víctor H. Parraguez G. | 22. Roberto Pantoja P. |
| 23. Doris Pinto Manquenahuel | 24. Leonor Pepper B. |
| 25. Manuel Rosenbluth C. | 26. Abraham Pizarro L. |
| 27. María Paz Valenzuela B. | |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Vicepresidente presenta las excusas del Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (8): Alonso, Falcón, F. González, Neira, Núñez, Pastenes, Ruiz y Soto.



- **Cuenta:**

El Presidente Subrogante informa que la Mesa ha estado atenta a la programación del trabajo de las comisiones y como prueba de ello expone un gráfico de Gantt con las actividades programadas, que distribuye a cada presidente de comisión, con el propósito que tengan presente cada una de sus actividades y presentación en plenaria.

Informa que la plataforma U-Cursos está funcionando y solicita a los senadores presidentes y secretarios de las comisiones mantener actualizada la información en cada una de ellas.

Informa que se han enviado distintas autoridades, en particular una carta que pone a disposición de la autoridad un conjunto de antecedentes proporcionados por el presidente del Centro de Estudiantes de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, dependiente del INAP.

- **Acta:**

La senadora Muñoz somete a consideración de los senadores el acta N° 416 de 15 de septiembre de 2016.

El Secretario Técnico informa que se recibió una observación del senador Morales, referida a una cuestión de redacción, que fue incorporada en lo pertinente.

La senadora Muñoz señala que se aprueba el Acta 416, con la observación del senador Morales.

- **Cuenta de Comisiones**

Los senadores López, De Barbieri, Burgos, Domínguez, Morales, Soto, Pantoja, López y Muñoz informan sobre el trabajo de las comisiones de Desarrollo Institucional, Docencia e Investigación, Presupuesto y Gestión, Estructuras y Unidades Académicas, Estamentos y Participación, Encuentro Universitario, Educación Superior y Facultad de Artes.

- **Tabla de la Plenaria.**

El Presidente subrogante somete a consideración los puntos de la tabla y los tiempos asignados a cada una de ellos. Hubo consenso en aprobar la tabla propuesta por la Mesa.

1.- Propuesta de creación de Categoría Académica de Investigador Posdoctoral. Comisión de Estamentos y Participación.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Morales, Presidente de la Comisión de Estamentos y Participación.

El senador Morales expone la presentación de la Comisión, que se adjunta en el anexo 1, que se entiende forma parte de esta acta.

En los aspectos principales expone, en primer lugar, los Antecedentes sobre la Propuesta de Creación de la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral y que la Comisión propone que el Senado Universitario se pronuncia a favor de la creación de la jerarquía académica de Investigador Postdoctoral en la Universidad de Chile, y propone las siguientes normas genéricas. Ello implica una modificación de una propuesta de modificaciones al reglamento general de carrera académica, todo lo cual expone sobre base del documento se anexa a esta acta.

Al término de las intervenciones, el Presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden oportuno que se señala, los senadores Valenzuela, Olea, Gutiérrez, Pantoja, Burgos, Olea, Morales, Fuentes, Olea, Gutiérrez, López, Olea, De Barbieri, Parraguez, Olea, Parraguez, Olea, Behn, Burgos, Olea, Gutiérrez, Behn, Olea, Rosenbluth, Morales, Presidente subrogante y Gutiérrez.

El Presidente subrogante señala que la Mesa somete a votación la propuesta de la Comisión de Estamentos y Participación, que consiste en pronunciarse a favor de la creación de la categoría académica de Investigador Postdoctoral en la Universidad de Chile. Las alternativas son: 1: Aprobar; 2: Rechazar y 3: Abstenciones.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Burgos, Cantuarias, Domínguez, Gómez, Huerta, Letelier, Morales, Muñoz, Olea, Palma González, Palma Manríquez, Pantoja, Pizarro y Valenzuela (total 15) votan por la alternativa 1. Los senadores De Barbieri, González Rodríguez, López, Pepper y Rosenbluth (total 5) votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Gutiérrez, Infante, Kracht, Mejías, Oyarzún, Parraguez, Pinto (total 7).

ACUERDO SU N° 75/2016

La Plenaria del Senado Universitario acuerda pronunciarse a favor de la creación de la categoría académica de Investigador Postdoctoral en la Universidad de Chile.

Luego de la votación, intervienen, en el orden oportuno que se señala, los senadores Palma Manríquez, Presidente subrogante, Palma Manríquez, López, Letelier, Rosenbluth, Valenzuela, Olea, Morales, Rosenbluth y Olea, quienes comentan y expresan su opinión respecto al punto aprobado.

El Presidente subrogante cierra el punto.

2. Exposición de Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Invitado Profesor Juan Cortés.

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla, ofrece una cordial bienvenida al profesor Juan Cortés, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios y a la profesora Pamela Díaz-Romero M., Directora de Bienestar Estudiantil, dependiente de esa Vicerrectoría.

El Vicerrector Cortés agradece la oportunidad de exponer el tema de las movilizaciones estudiantiles en un espacio triestamental en forma documentada. Agrega que el tema es analizar desde la perspectiva del soporte estudiantil los efectos adversos de una actividad relacionada con un fin noble. Señala que la Universidad de Chile es una institución donde se cultiva la discusión y el pensamiento crítico, por ende debería estar ajeno el pensamiento dogmático y las creencias en un solo pensamiento ideológico, cualquiera que sea y que la Universidad se enorgullece de su laicismo e independencia y decisiones, la manera en que se proponen a las autoridades, por lo tanto, esos aspectos son importantes al momento de discutir sobre una herramienta utilizada por los estudiantes, como es la movilización, porque lo que se hace al discutir estos temas, lo que se hace es respaldar a esta institución que cultiva la reflexión y el pensamiento crítico. Señala que dejará a la profesora Pamela Díaz-Romero para que exponga y argumenta la posición de la Vicerrectoría respecto a los acontecimientos de la última movilización.

La profesora Pamela Díaz-Romero expone algunos argumentos para el debate, ya que entiende que la idea es compartir puntos de vista que sirvan para la reflexión entre soporte estudiantil, trayectorias académicas y el impacto que podrían tener las movilizaciones estudiantiles. Se refiere a los aspectos de soporte estudiantil que realiza la Vicerrectoría.

Al término de la exposición del Vicerrector Cortés y la profesora Díaz-Romero, el senador Olea, como integrante de la Mesa Ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señala, los senadores Gutiérrez, Palma Manríquez, Domínguez, Infante, Cantuarias, Rosenbluth, Palma González, Behn, Pinto, Pepper y López.

Dado el horario del desarrollo de la plenaria, a las diecisiete horas con veintinueve minutos, el senador Olea, a nombre de la Mesa, propone extender la plenaria hasta las dieciocho horas.

Se somete a votación la extensión de la plenaria hasta las dieciocho horas. Las alternativas son: 1: Aprobar; 2: Rechazar y 3: Abstenciones.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Burgos, Cantuarias, Domínguez, Gutiérrez, González Rodríguez, Infante, Huerta, Letelier, López, Mejías, Muñoz, Parraguez, Pepper, Pinto, Olea, Palma González, Palma Manríquez, Pantoja y Rosenbluth (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el senador Behn.

Se acuerda prorrogar el horario de término de la plenaria hasta las dieciocho horas.

Luego de esta votación, interviene el Vicerrector Cortés y la profesora Díaz-Romero quienes responden las consultas de los senadores.

Seguidamente, interviene los senadores Palma Manríquez y Rosenbluth.

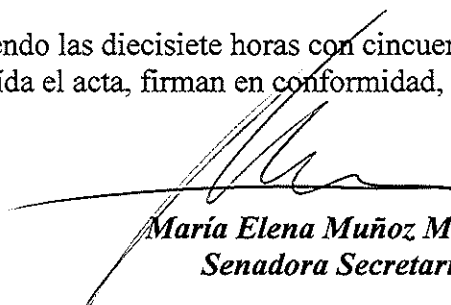
El Presidente subrogante cierra el punto.

3.- Otros Asuntos.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión. Leída el acta, firman en conformidad,


María Elena Muñoz Méndez
Senadora Secretaria




Juan Carlos Letelier Parga
Presidente Subrogante

MEMM/GARM



Anexo N° 1.- Exposición de senador Morales, que contiene 3 anexos.

Antecedentes sobre la Propuesta de Creación de la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral¹

UNO.- El día 16 de junio de 2014 el Vicepresidente del Senado Universitario recibió el (O) N° 585 del Rector, de fecha 13 de junio de 2014, mediante el cual la máxima autoridad de la Universidad solicita al Senado Universitario la creación de la ***Categoría Académica de Investigador Postdoctoral***, remitiendo el correspondiente Certificado N° 49 del Consejo Universitario de fecha 10 de junio de 2014.

DOS.- El citado Acuerdo del órgano superior colegiado Consejo Universitario señaló lo siguiente:

“El Consejo Universitario se pronuncia favorablemente sobre la propuesta conjunta de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, que consta en documento adjunto denominado ‘*Propuesta de creación de Categoría Académica de Investigador Postdoctoral*’, de junio de 2014, que forma parte integrante del presente Acuerdo, y acuerdo que se solicite al Senado Universitario, por intermedio del Rector, que se cree la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral”.

TRES.- Con fecha 18 de diciembre de 2014, en Sesión Plenaria Tricentésima cuadragésima primera, se presentó al Senado Universitario el *Anteproyecto relativo a la Categoría de Investigador Postdoctoral* por parte de la Comisión de Estamentos y Participación.

CUATRO.- Con fecha 23 de abril de 2015, en Sesión Plenaria Tricentésima quincuagésima primera, el presidente de la Comisión de Estamentos y Participación, senador Falcón expuso al Senado Universitario una propuesta elaborada, con la idea de que se pueda votar en la próxima sesión plenaria.

CINCO.- Con fecha 02 de julio de 2015, en Sesión Plenaria Tricentésima quincuagésima novena, la plenaria acordó posponer la discusión de dicho tema y la presentación de indicaciones a la propuesta de normativa sobre Categoría Académica de Investigador Postdoctoral para la próxima plenaria.

SEIS.- Con fecha 09 de julio de 2015, en Sesión Plenaria Tricentésimo sexagésima, se plantearon indicaciones por escrito (previamente) e indicaciones verbales, y la discusión quedó pendiente al finalizar la plenaria y no existir acuerdo de extensión de la sesión.

¹ Documento elaborado por el Abogado del SU para la Comisión de Estamentos y Participación, respecto del punto de tabla de Plenaria del SU del día jueves 08 de septiembre de 2016. gustavo.fuentes@u.uchile.cl

Propuestas de la Comisión de Estamentos y Participación²

- 1) Devolver los antecedentes al Rector atendida la incompetencia del SU respecto a la modificación del Reglamento de Carrera Académica.
 - Lo anterior implica una aplicación estricta de los Dictámenes de Contraloría General de la República (febrero y agosto 2015)³ respecto de atribuciones normativas del SU
 - El SU estaría asumiendo que no tiene atribución alguna de normar sobre temáticas específicas de académicos, reconociendo en Rectoría y/o Consejo Universitario (aunque ello no lo dilucidan los Dictámenes) la atribución para ello.
- 2) Proponer que la Plenaria acuerde aprobar genéricamente la creación categoría postdoctoral, lo cual incluye aprobar, además, una propuesta de normas generales de la nueva categoría (Anexo N° 1), el cual será enviado al Rector para que lleve a cabo la respectiva modificación al Reglamento General de Carrera Académica. Quedará pendiente, en caso de modificarse el anterior Reglamento Universitario, una eventual modificación al Reglamento de Elecciones y Consultas (Anexo 3), la cual deberá ser discutida y aprobada por el Senado Universitario en uso de sus atribuciones estatutarias.
 - Lo anterior implica aplicar los Dictámenes de Contraloría General de la República (febrero y agosto de 2015)⁴ respecto de atribuciones normativas.
 - Sin perjuicio de lo anterior, el SU estaría ejerciendo su atribución estatutaria de “*Aprobar... toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad...*” al aprobar –a través de una norma genérica- la creación de la categoría académica de investigador postdoctoral, en directa relación a lo señalado en el PDI de la Universidad (7.3 y 7.6 del Proyecto de Desarrollo Institucional vigente de la Universidad de Chile)
 - Aplicación art. 25 Reglamento Interno, pronunciándose sobre una materia de interés universitario sobre las cuales considere conveniente emitir su opinión (acuerdo genérico).
- 3) Proponer a la Plenaria que acuerde aprobar las modificaciones particulares a los Reglamentos General de Carrera Académica y General de Elecciones y Consultas propuestas por esta Comisión (Anexos 2 y 3)
 - No aplicación de los Dictámenes de Contraloría respecto de atribuciones normativas del SU

² Propuestas generadas por la Comisión de Estamentos y Participación, senadores universitarios Matías Flores, Miguel Morales, Abraham Pizarro, Juan Carlos Letelier, Javier Núñez y Claudio Falcón.

³ Para ver análisis sobre los Dictámenes de Contraloría, Ver Documento de Trabajo N° 19/2015 Sobre los dictámenes de Contraloría que afectan las atribuciones normativas en la Universidad de Chile y sus vías de solución (diciembre 2015) aprobado, junto a otros acuerdos, por la Plenaria del SU N° 381 del 17 de diciembre de 2015.

⁴ *Ibidem.*

ANEXO 1: PROPUESTA CREACIÓN DE JERARQUÍA ACADÉMICA DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL⁵

*Comisión de Estamentos y Participación
Agosto 2015*

El Senado Universitario se pronuncia a favor de la creación de la jerarquía académica de Investigador Postdoctoral en la Universidad de Chile, y propone las siguientes normas genéricas.

Primero.- La Categoría Académica de Investigador Postdoctoral consta de una sola jerarquía.

Para ingresar a la categoría de Investigador Postdoctoral, el postulante deberá adjudicarse un concurso público específico para financiar su estadía postdoctoral en la Institución, patrocinado por la Universidad de Chile o Institución del Estado. También podrá ingresar a la jerarquía de Investigador Postdoctoral quienes se adjudiquen un concurso que la Universidad de Chile convoque específicamente para este tipo de posiciones académicas.

La adscripción a la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral será determinada por la respectiva Comisión de Evaluación, a proposición del Departamento o Escuela respectivos.

Podrán ingresar a la jerarquía académica de Investigador Postdoctoral quienes tengan capacidades y aptitudes para desarrollar investigación y/o creación en su respectiva área, con un nivel inicial de autonomía, y posean el grado académico de doctor.

Para acreditar el grado señalado precedentemente, bastará con acompañar el diploma o certificado respectivo del otorgamiento del grado debidamente legalizado o apostillado si éste hubiere sido otorgado en el extranjero.

Segundo.- Durante la permanencia en esta jerarquía el Investigador Postdoctoral deberá realizar, en forma sostenida, autónoma y creativa, actividades de investigación y/o creación. Además, podrá realizar docencia de pre y postgrado o extensión, por un máximo de ocho horas semanales.

El académico de esta jerarquía desarrollará su labor bajo la supervisión de un Profesor Titular o Asociado de la Carrera Académica Ordinaria o de un Profesor Asistente de dicha carrera que tenga el grado académico de doctor o el título profesional especialista en una especialidad secundaria.

Tercero.- Los académicos de la jerarquía de Investigador Postdoctoral tendrán nombramiento, que podrá prorrogarse anualmente, no se excederá una permanencia de tres años en la jerarquía. Excepcionalmente, como resultado de un nuevo concurso académico, podrá prorrogarse su nombramiento, hasta por otros tres años en otra unidad académica de la Universidad (Facultad, Instituto, Departamento, Centro). Los académicos de la jerarquía de Investigadores Postdoctoral tendrán dedicación de jornada completa a la Universidad.

Cuarto.- En el caso de poseer un grado otorgado por la Universidad de Chile, el Investigador Postdoctoral podrá tener nombramiento en la misma unidad (Facultad, Instituto, Departamento, Centro) donde realizó su tesis doctoral, pero éste no podrá exceder a un solo período de tres años.

⁵ Este documento constituye el documento final con las indicaciones incorporadas por la Comisión de Estamentos y Participación al mes de septiembre de 2016.



ANEXO 2: PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE CARRERA ACADÉMICA

Atendido el Anexo N° 1, modificar el actual Reglamento -y a modo de ejemplo- para la incorporación de la nueva categoría académica de investigador postdoctoral habría que, a lo menos:

- 1) Modificar el Título I sobre Normas Generales, incorporando la nueva categoría al catálogo señalado en el artículo 1 del Reglamento.
- 2) Incluir un nuevo inciso cuarto al artículo 6 del Reglamento, pasando el cuarto a ser el quinto inciso.
- 3) Crear un nuevo Título V denominado "De la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral", pasando los actuales Títulos V, VI, VII, VIII y IX a ser los Títulos VI, VII, VIII, IX y X respectivamente.
- 4) Adecuar los respectivos Títulos sobre Evaluación, Comisiones de Evaluación, Comisión Superior de Evaluación Académica, Recursos y otros, en caso que así sea necesario.

Ejemplo del número 1:

REGLAMENTO CARRERA ACADÉMICA	PROPUESTA DE MODIFICACIONES
Decreto Universitario N° 2681/2001	
TITULO I NORMAS GENERALES	
<p>Artículo 1 En la Universidad de Chile habrá tres categorías Académicas: a) La Categoría Académica Ordinaria, con cinco rangos consecutivos, que constituirán la Carrera Académica Ordinaria. b) La Categoría Académica Docente, con tres rangos consecutivos, que construirán la Carrera Académica Docente. c) La Categoría Académica Adjunta, con dos rangos.</p> <p>El presente Reglamento establece los requisitos, criterios y procedimientos para la evaluación de los académicos, junto con el ordenamiento jerárquico en los rangos académicos de la Categoría Académica Ordinaria, de la Categoría Académica Docente y de la Categoría Académica Adjunta.</p>	<p>Artículo 1 En la Universidad de Chile habrán <u>cuatro</u> categorías Académicas: a) La Categoría Académica Ordinaria, con cinco rangos consecutivos, que constituirán la Carrera Académica Ordinaria. b) La Categoría Académica Docente, con tres rangos consecutivos, que construirán la Carrera Académica Docente. c) La Categoría Académica Adjunta, con dos rangos. <u>d) La Categoría Académica de Investigador Postdoctoral</u></p> <p>El presente Reglamento establece los requisitos, criterios y procedimientos para la evaluación de los académicos, junto con el ordenamiento jerárquico en los rangos académicos de la Categoría Académica Ordinaria, de la Categoría Académica Docente, de la Categoría Académica Adjunta <u>y de la Categoría Académica de Investigador Postdoctoral.</u></p>



ANEXO 3: PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS

Atendido el Anexo N° 1 y 2, y una vez llevada a cabo la modificación al Reglamento General de Carrera Académica, correspondería al Senado Universitario modificar el actual Reglamento General de Elecciones y Consultas.

REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS	PROPUESTA DE MODIFICACIONES
Decreto Universitario N°004522 de 9 de marzo de 2010	
Artículo 11	
Salvo las excepciones que señale este reglamento, la ponderación de los votos de académicos se hará según los siguientes criterios:	
a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto	
b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.	
c) Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.	Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales <u>y aquellos con jerarquía de investigador postdoctoral</u> : un octavo de voto.
La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente.	
Párrafo 4°: De la elección de Directores de Departamentos, de Instituto dependiente de Facultad y de Unidad Académica de Instituto dependiente de Rectoría.	
Artículo 66	
El claustro elector se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento.	El claustro elector se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento. <u>No formarán parte de este claustro elector los académicos con jerarquía de investigador postdoctoral.</u>
Párrafo 6°: De la elección de representantes académicos ante el Consejo de Departamento.	
Artículo 70	
El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Departamento estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan al Departamento respectivo, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento.	El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Departamento estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan al Departamento respectivo, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento. <u>No formarán parte de este claustro elector los académicos con jerarquía de investigador postdoctoral.</u>

